



BIOÉTICA JORNADA SOBRE LA DECLARACIÓN DE BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS DE LA UNESCO

Piden formalizar un documento sobre objeción de conciencia

→ El documento sobre objeción de conciencia en sanidad pretende compatibilizar el ejercicio de esta libertad de los profesionales y el derecho de los ciudadanos a recibir una atención médica integral.

establecimientos comerciales, sino que están sujetas a la planificación sanitaria y se consideran también como agentes de salud.

"Es imprescindible que la objeción de los profesionales que deseen ejercerla no vaya en detrimento del servicio que deben prestar a los ciu-

dadanos y, en estos casos, corresponde arbitrar medidas de planificación para que la prestación del servicio quede asegurada".



María Casado, Carmen Muñoz y Federico Mayor Zaragoza.

■ **Karla Islas** Barcelona

El Observatorio de Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona (OBD) ha presentado un documento que insta a la regulación estatal de la objeción de conciencia en sanidad.

El texto, que ha sido presentado durante la I Jornada Internacional sobre la Declaración de Bioética y Derechos Humanos de la Unesco, celebrada en Barcelona, pretende compatibilizar los intereses que pueden entrar en conflicto en el ejercicio de la objeción de conciencia y el derecho de los ciudadanos a recibir una atención médica integral.

Según la directora del OBD, María Casado, el ordenamiento jurídico español no cuenta con una regulación específica de este derecho de los profesionales de la salud, lo que ocasiona que, en la práctica, existan irregularidades que repercuten en la calidad del servicio del sistema sanitario.

El documento señala la necesidad de regular un modo para efectuar la objeción. Además, sugiere que se recoja, de forma explícita y por escrito, qué prácticas concretas se niega a realizar el profesional para que el gestor sanitario pueda organizar adecuadamente la atención de los usuarios teniendo en cuenta los recursos de cada centro.

La propuesta del observatorio consiste en que, una vez formalizada por escrito la objeción de conciencia, el documento se incluya en un registro de la institución sanitaria en la que se produzca.

Farmacia

Al respecto, Casado ha puntualizado que estas recomendaciones incluyen al personal de farmacia, ya que en el modelo sanitario español las farmacias no son sólo